

ORDENANZA N° 4023

VISTO

La normativa vigente sobre la nominación de Avenidas y Calles, y la necesidad de reconocer a hombres y mujeres ejemplares, que hicieron obras de interés general, promoviendo el bien común en toda la Comunidad; y

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Armando Carmelo Romero en su actividad profesional, se destacan entre otras: el de Jefe de Sala 5 Cirugía General y posterior Director del Hospital J. R. Vidal;

Que, además fue Vocal del Consejo Consultivo de la Dirección de Salubridad, Director de Asistencia Pública, Secretario Técnico de Salud Pública y con posterioridad Ministro de Salud de la Provincia de Corrientes;

Que, fue además miembro Titular Fundador de la Sociedad de Cirugía de Corrientes y Miembro Titular Fundador del Colegio Argentino de Cirujanos.

Que, entre sus actividades docentes se destacan: Miembro Titular de la Comisión Promotora de la U.N.N.E., Profesor Titular de la Cátedra de Patología Quirúrgica de la Escuela de Medicina de Corrientes, Primer Decano Institucional de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E., Miembro de la Comisión del Estatuto Universitario de la U.N.N.E., Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía B de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E., Profesor de la Cátedra de Pos grado de Cirugía de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E.;

Que, en el año 1.984 y por Decreto Presidencial es designado Rector Normalizador de la U.N.N.E. En el año 1.986 resulta electo Rector de la U.N.N.E., en la Asamblea Universitaria, siendo también el primer Presidente del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional);

Que, entre otras actividades políticas, se reconoce su lucha y militancia inculcable en la Unión Cívica Radical siendo Candidato a Vice Gobernador, Candidato a Gobernador, Presidente del Comité Central y Miembro del Comité Nacional por el mencionado Partido;

Que, el Profesor Dr. Armando Carmelo Romero, constituye un ejemplo para la sociedad por sus condiciones de solidaridad, excelente Docente Universitario y Ciudadano Comprometido;

Que, mediante Ordenanza N° 2.750/95 de este Cuerpo, fue declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- Imponer el nombre de “Avenida Armando Carmelo Romero” al tramo que se conoce como Ruta Provincial N° 5 desde la Rotonda de la Virgen de Itatí, hasta calle Pedro Juan Guido Luchetti del Barrio Laguna Brava, por pertenecer la misma al ejido urbano de la Ciudad.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3º.- Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUAN CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**